

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-GD-22
NIT 800107701-8 -		VERSIÓN:	01
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA:	28-09-2015
FORMATO	NOTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1	

NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB OFICINA JURÍDICA

Hoy, Miércoles, Febrero Veinte (20) de dos mil dieciocho (2018), la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente **AVISO POR PÁGINA WEB**, a la señora **MÓNICA JULIANA CORTÉS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.367.003** Exp. **Tunja**, en su calidad de Implicada dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **017-2014**, a quién se pretende notificar con éste Aviso, sobre el contenido de "**Auto por medio del cual se vincula a una presunta responsable fiscal de fecha 30/10/2017**", proferida por éste Despacho y se le informa que contra la misma No procede Ningún Recurso, de conformidad a lo establecido en el numeral Cuarto del Resuelve.

Finalmente, se advierte que "Ésta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la Cartelera de ésta Entidad", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se adjunta copia íntegra de la providencia, contenida en Dos (2) folios.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Salida : OJ-140-301

Fecha : mar, 20 feb 2018 14:33

Origen : OFICINA JURIDICA

Destino : MONICA JULIANA CORTES PARRA

No. Folios : 3



JENY ISABEL REDRAZA
Técnico Administrativo
Oficina Jurídica

El presente **AVISO**, se notifica en la página web de la Contraloría Municipal de Tunja, <http://contraloriatunja.gov.co/>, link: Notificaciones Oficina Jurídica – Notificaciones – Avisos y, se deja constancia que la misma será publicada en la cartelera de la Contraloría Municipal de Tunja, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA Nit. 800.107.701-8		CODIGO:	FO-RF-05
			VERSION:	01
	PROCESO:	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO:	AUTO	PÁGINA 1 DE 2	

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UNA PRESUNTA RESPONSABLE
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.017-2014**

Tunja, Treinta (30) de Octubre de 2017

I. ASUNTO

Mediante auto del 3 de junio de 2014, la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, dicta auto de apertura dentro del Proceso de la referencia en contra de los señores **Arturo José Fructuoso Montejo Niño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.764.528, en calidad de Representante legal del Consejo Superior de Policía (para la época de los hechos) y el señor **Julio Emiro López Lizarazo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.376 de Tunja, en su calidad de supervisor del Convenio No. 059 de 2011 y quien ostentaba el cargo de Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja (Para la época de los hechos), al evidenciarse irregularidades de carácter fiscal en la ejecución del Convenio de Cooperación No. 059 del 28 de diciembre de 2011, consistente en el pago por concepto de retención en la fuente, realizado por el Consejo Superior de Policía, con recursos públicos provenientes de la Alcaldía de Tunja, además del pago por concepto de trofeos y premiación que fue contabilizado doble vez.


II. CONSIDERACIONES

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000, dispone:

Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.

Luego, teniendo en cuenta que surge la necesidad para este Despacho de vincular como presunta responsable fiscal a la señora **Mónica Juliana Cortes Parra**, delegada por el Consejo Superior de Policía de Boyacá, para suscribir el convenio de cooperación No 059 de 2011, y quien además suscribió las respectivas acta de terminación, y acta liquidación respecto de la cual se evidencia el valor por pago de retención en la fuente del mes de diciembre de 2011 a la DIAN, además del valor del anticipo del pago final trofeos de premiación y el valor del pago final de trofeos y matrices, valores que por presuntas irregularidades son investigados en el presente proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA Nit. 800.107.701-8		CODIGO:	FO-RF-05
			VERSION:	01
PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL		FECHA:	28-09-2015
FORMATO	AUTO		PÁGINA 2 DE 2	

III. RESUELVE:

PRIMERO: Vincular al proceso de responsabilidad de la referencia como presunta responsable fiscal a la señora MÓNICA JULIANA CORTES PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No 33.367.003 expedida en Tunja, quien para la época de los hechos ostento la calidad de contratista del convenio de cooperación NO 059 de 2011 en representación del Consejo Superior de Policía, y quien suscribió acta de terminación y liquidación del mencionado convenio.

SEGUNDO. Notificar personalmente el presente auto a la presunta responsable, en los términos establecidos en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. En caso de no ser posible su notificación personal, notificar por aviso en los términos y condiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Una vez cumplido el numeral anterior, llamar a rendir versión libre y espontánea a la vinculada.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA
 Jefe Oficina Jurídica
 Contraloría Municipal de Tunja


 Elaborado por: Ángela Vanessa Cárdenas